

# **ANEXO II PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

## **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BASURAL MUNICIPAL”**

---

### **1. OBJETO DE LA CONTRATACION**

La presente contratación tiene por objeto el servicio de operación y mantenimiento del basural municipal. El presente pliego fija las especificaciones técnicas y cláusulas especiales a las que deberá ajustarse el objeto del presente llamado.

### **2. CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES**

Quien concurra a la presente convocatoria no podrá alegar, en caso alguno, falta de conocimiento del presente pliego; el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento, comprensión y aceptación pliego de las cláusulas del pliego de condiciones generales y del presente pliego, como así también de servicio a prestar, de todos los impuestos nacionales y provinciales y de las tasas que sean de aplicación a esta contratación, de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento, etc., emanado de Autoridad Competente o de Organismos y/o Institutos, Públicos y/o Privados, en los órdenes internacional, nacional, provincial o municipal, que sea inherente a esta contratación o que con ello tenga atinencia. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente y no se considerará adicional todo aquello, aún no especificado, que tienda a satisfacer su correcta provisión.

El oferente declara conocer y se compromete a cumplir con la normativa vigente en materia ambiental, tanto a nivel nacional como de la provincia de Salta, incluyendo —pero no limitándose a— la Ley General del Ambiente N° 25.675, la Ley Provincial N° 7070 de Protección del Medio Ambiente, y demás

disposiciones, decretos y reglamentaciones complementarias. Asimismo, se compromete a ejecutar todas las tareas objeto del contrato respetando los principios de sustentabilidad, prevención y responsabilidad ambiental, asumiendo las obligaciones que surjan del marco legal vigente y cualquier modificación que pudiera surgir durante la ejecución del contrato

### 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DEMAS CONDICIONES

El servicio a contratar comprenderá la operación y mantenimiento del basural municipal, debiendo el adjudicatario cumplir con las siguientes condiciones técnicas mínimas:

- Maquinaria: El contratista deberá contar, como mínimo, con una topadora tipo D7 o de características técnicas equivalentes o superiores, en condiciones óptimas de funcionamiento, que será destinada de forma permanente a las tareas en el basural durante la vigencia del contrato.

- Tareas a realizar:

a) Compactación y distribución de residuos en el área de disposición final, conforme a criterios de eficiencia operativa y minimización del impacto ambiental.

b) Apertura y mantenimiento de caminos internos para permitir el acceso y tránsito seguro de los camiones recolectores, especialmente en condiciones climáticas adversas.

c) Nivelación periódica del terreno y cobertura con material apropiado, en la medida que se disponga, para el control de vectores y reducción de riesgos sanitarios.

- Personal capacitado: El servicio deberá ser ejecutado por personal con experiencia acreditada en operación de maquinaria pesada y tareas en sitios de disposición final de residuos, cumpliendo con las normas de higiene y seguridad laboral.

- Cumplimiento ambiental: Todas las actividades deberán realizarse conforme a la normativa ambiental vigente de la provincia de Salta y de la Nación, promoviendo prácticas que reduzcan el impacto ambiental y mejoren las condiciones del sitio.

- Informe de tareas: El adjudicatario deberá presentar un informe mensual de las tareas realizadas, incluyendo un registro diario de actividades, horas de trabajo de maquinaria y observaciones relevantes. Esto es condición esencial para abonar el precio mensual correspondiente.

El servicio contratado deberá garantizar doscientas (200) horas operativas mensuales, efectivamente trabajadas en el predio del basural municipal. Estas horas deberán ser cumplidas con la maquinaria requerida (topadora tipo D7 o equivalente) y el personal correspondiente, en jornadas que aseguren la continuidad y eficiencia de las tareas establecidas en las condiciones técnicas. El incumplimiento en la prestación de las horas mínimas mensuales podrá dar lugar a las penalidades previstas en el pliego y/o a la rescisión del contrato, según corresponda.

En caso de que, por razones operativas debidamente justificadas, la Municipalidad requiera la prestación de horas operativas adicionales a las doscientas (200) horas mensuales establecidas como base, dichas horas extraordinarias deberán ser previamente autorizadas por escrito por la autoridad competente y serán abonadas de forma proporcional al valor unitario de la hora incluida en la oferta adjudicada. El prestador no podrá reclamar pago alguno por horas adicionales que no hayan sido expresamente requeridas y aprobadas previamente por la Municipalidad a través de la Autoridad de Aplicación (Secretaría de GIRSU).

#### **4. FORMA DE COTIZAR**

La propuesta económica podrá ser formulada en PESOS o en DOLARES ESTADOUNIDENSES (pagaderos conforme tipo de cambio oficial – vendedor Banco de la Nación Argentina). Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para

el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no explicitadas en la oferta.

La oferta económica presentada deberá contemplar la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta prestación del servicio de operación y mantenimiento del basural municipal, sin que ello implique erogación adicional alguna por parte de la Municipalidad.

En tal sentido, el precio ofertado deberá ser final, fijo e integral, incluyendo —de manera no limitativa— los siguientes conceptos: combustible, lubricantes, mantenimiento y reparación de maquinaria, seguros de los equipos y del personal, sueldos, cargas sociales, aportes y contribuciones laborales, indumentaria de trabajo, elementos de seguridad, supervisión, logística, herramientas, insumos, y todo otro gasto que directa o indirectamente demande la ejecución del servicio.

La Municipalidad no reconocerá pagos adicionales ni reintegros por ningún concepto, siendo exclusiva responsabilidad del adjudicatario asumir todos los costos, riesgos y obligaciones que demande la ejecución del contrato, conforme a las condiciones técnicas y legales establecidas en el presente pliego.

## **5. FORMA DE PAGO DEL SERVICIO Y PLAZO CONTRACTUAL**

El pago del servicio se realizará exclusivamente en base a la certificación de conformidad emitida por el área de GIRSU (Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos) de la Municipalidad. Sin dicha certificación, no se reconocerá pago alguno, independientemente de las tareas que el adjudicatario afirme haber realizado.

Los pagos se efectuarán en forma quincenal, previa verificación técnica y administrativa de los servicios efectivamente prestados.

El contrato tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de inicio establecida en el acta de comienzo de tareas, con opción de prórroga por igual o menor plazo, a exclusivo criterio de la Municipalidad. En caso de que la Municipalidad decida no hacer uso de dicha prórroga, el adjudicatario no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna por ningún concepto.

## **6. OTRAS CONDICIONES**

El adjudicatario se compromete a garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones, aun en caso de desperfectos o fallas mecánicas en la maquinaria afectada a la prestación. En tal situación, deberá proceder de forma inmediata a la reparación correspondiente y/o poner a disposición otra máquina de iguales o superiores características técnicas en un plazo que no podrá exceder las 48 horas desde producido el inconveniente.

La falta de prestación del servicio por causas imputables al adjudicatario, incluyendo la indisponibilidad de maquinaria, será considerada incumplimiento contractual, habilitando a la Municipalidad a aplicar penalidades, realizar descuentos proporcionales en los pagos y/o proceder a la rescisión del contrato, según lo establecido en el presente pliego.

## **7. INFORMACIÓN A PRESENTAR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

Para obtener una correcta valorización será imprescindible que la oferta incluya: características, especificaciones técnicas y todo otro detalle de relevancia, a los efectos del posterior estudio, que para la adjudicación será tenido en cuenta. Los oferentes presentarán toda la documentación que crean necesaria para acreditar sus antecedentes (folletería, fichas técnicas, manuales de fabricación, nómina de empresas a las que han provisto tales servicios, antigüedad en el rubro etc.). Para la evaluación de la presente licitación se considerarán dichos antecedentes y referencias, que se obtengan de los clientes dados en la nómina solicitada, así como la experiencia que la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán haya tenido con dicho proveedor o marca específica ofertada.

## **8. VERIFICACION DEL EQUIPO**

Previo a la adjudicación, la Municipalidad si así lo dispusiera, verificará la maquinaria ofrecida, para lo cual concurrirá al domicilio indicado por el oferente o bien, hará presentar la maquinaria al lugar que oportunamente se indique, reservándose el derecho de solicitarle al Oferente la ejecución de las tareas que estime oportunas para evaluar el comportamiento y rendimiento del vehículo

ofrecido. Será desestimada la Oferta en la que el Proponente no cumpla con tal requerimiento en el tiempo y/o de la forma que se establezca para el mismo en el documento que le envíe a la empresa formulando tal solicitud, o si la maquina ofrecida no reune las condiciones técnicas solicitadas en este pliego y/o no cumpliera con las indicadas por el Proponente en su Oferta.

## 9. SANCIONES – APLICACIÓN

Los oferentes o adjudicatarios serán pasibles a las penalidades que se establecen a continuación por las siguientes causas:

**a) Por desistimiento de oferta:** Antes del plazo de mantenimiento de oferta o de constituir la garantía de adjudicación, acarreará la pérdida de la garantía de oferta.

**b) Por no integración de la garantía de adjudicación:** Pérdida de la garantía de la oferta y rechazo de la misma.

**c) Por no retiro de la Orden de Cumplimiento:** A partir del cuarto día hábil de la comunicación de adjudicación definitiva, sin que se retire la Orden de Compra, se aplicará una multa diaria del cero veinte por ciento (0,20%) sobre el monto total adjudicado.

**d) En caso de no retirar la Orden de Compra,** dentro de los diez días de emitida, se rescindiré el contrato, se ejecutará la garantía de oferta, y se aplicará la multa prevista en el punto c).

**e) Por mora en el ejecución contractual:** Se aplicará una multa diaria del cero cincuenta por mil (0,50 %.) sobre el total adjudicado, o proporcional al valor cuya entrega se encuentre demorada, o en su caso, del valor de aquellos bienes que hayan sido rechazados, por cada día de mora en el cumplimiento de los plazos establecidos en la Orden de Compra.

Esta multa se aplicará por el tiempo que determine la entidad contratante, basándose en razones de oportunidad, mérito o conveniencia y hasta un máximo de (10) días corridos. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la rescisión del

contrato con los daños y perjuicios derivados de la demora más las consecuencias previstas por la Ley 8072 y sus Decretos Reglamentarios.

**f) Por ampliación de plazos:** Cuando se concedan prórrogas de ampliación del plazo de entrega, se aplicará en todos los casos una multa equivalente al cero cincuenta por mil (0,50 %.) del valor de lo satisfecho fuera del término del contrato.

**g) Por incumplimiento contractual:** La rescisión del contrato por incumplimiento de prestaciones, con o sin prórroga concedidas, acarreará la pérdida de la garantía de adjudicación y las penalidades previstas en los puntos e) y f) según corresponda. En caso que se hubiesen cumplido parte de las prestaciones, estas quedarán firmes y producirán, en cuanto a ellas, los efectos correspondientes.

La rescisión se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que la parte interesada comunique a la incumplidora, en forma fehaciente, su voluntad de resolver.

**h) Por cesión de contrato no autorizada:** En caso de cesión de la contratación, pese a la prohibición y efectuada después de la adjudicación, perderá la garantía de adjudicación y será pasible de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado.

**9.1.-** El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones a su cargo, la hará pasible de sanciones establecidas y de responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Municipalidad, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, a juicio de la Municipalidad.

No se considerará caso de fuerza mayor las restricciones fácticas y/o jurídicas que pudieren existir o presentarse con posterioridad referidas a la comercialización de este tipo de bienes objeto de la licitación. Tampoco se considerará caso de fuerza mayor las demoras de fábrica.

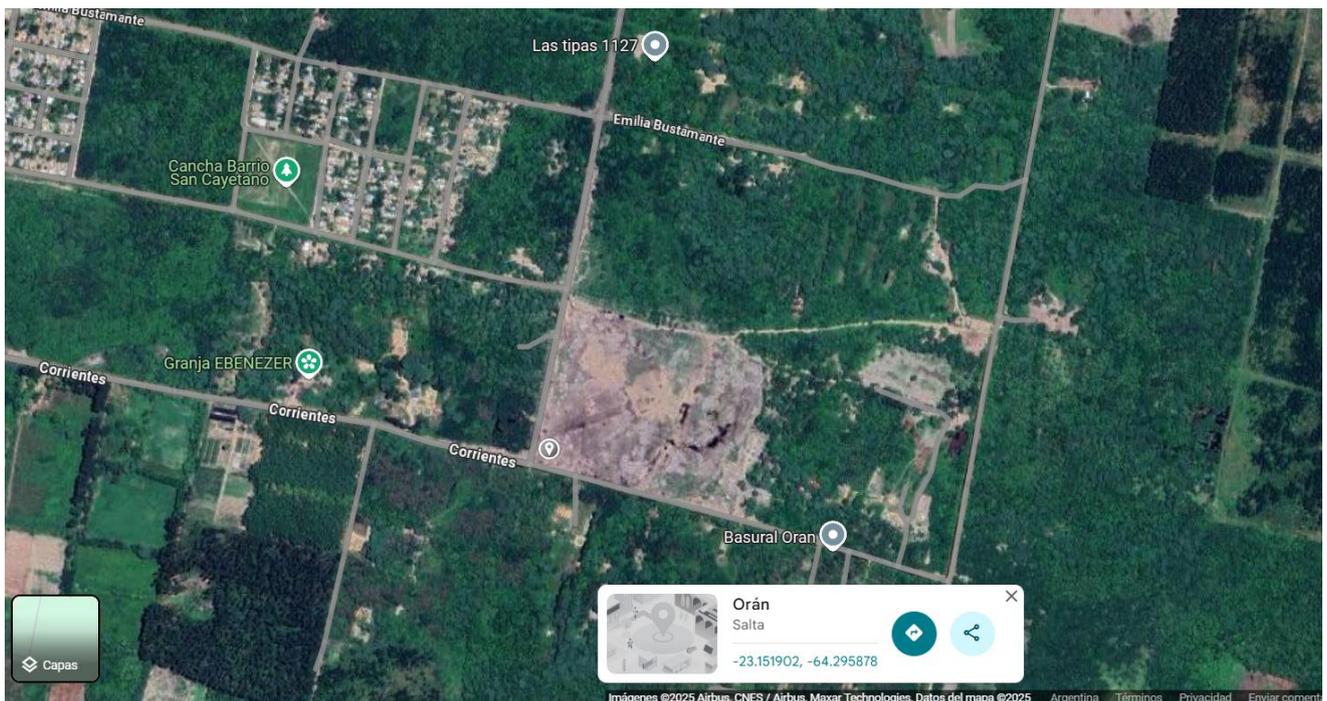
A los efectos de que la empresa pueda alegar y probar lo que estime conveniente, con respecto a la infracción se le otorgará un plazo perentorio de

tres (3) días hábiles del momento de haber sido notificada para las presentaciones y descargos, oídas estas, la Municipalidad, declarará cuál es la sanción que pudiere corresponder en forma definitiva, lo que se notificará al adjudicatario.

Las aludidas presentaciones y descargos, serán presentados en el departamento interviniente de la Municipalidad a fines de su resolución. Una vez firme la sanción de multa, la Municipalidad hará retención de los importes correspondientes del monto a abonar al adjudicatario por la contratación realizada.

### **10. UBICACION DEL INMUEBLE**

El lugar a intervenir se encuentra ubicado en calle Corrientes de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (-23.152035, -64.296059).



## 11. ANEXO FOTOGRAFICO



